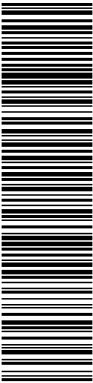


DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 1 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6200442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3708A6BC6E9A95E2780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?pc_id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO.
CONCEJALIA MEDIO RURAL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con 17 Juntas Vecinales y una Concejalía destinada a su coordinación, asistencia y cooperación, que es la del Medio Rural. Muchas de estas entidades locales menores necesitan de la asistencia y recursos del Ayuntamiento de Ponferrada para su correcto funcionamiento.

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero a las demandas administrativas y económicas de las diferentes entidades locales del Ayuntamiento de Ponferrada, las juntas vecinales, y en aras de la colaboración con las mismas al objeto fomentar el apoyo económico a estas entidades como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, saca esta convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Acuerdo del órgano competente, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes apartados.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento y proyectos u actividades anuales de la propia Junta Vecinal.

SEGUNDO.- Dotación presupuestaria.

El crédito asignado a esta convocatoria, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria Capítulo IV, partida 943.468. "Juntas Vecinales del municipio: Convocatoria pública para financiar sus gastos de mantenimiento y funcionamiento" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2025.

La cuantía total máxima que se destina para esta convocatoria es de 20.650 euros.

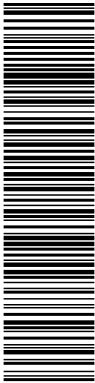
TERCERO.- Requisitos para acceder a la subvención

Serán destinatarios de esta subvención las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Ponferrada que hayan justificado adecuadamente las subvenciones de ejercicios anteriores en tiempo y forma y no se hallen en procedimiento de reintegro de cantidad alguna en convocatorias anteriores y no tengan abierto procedimiento sancionador en el Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTO.- Conceptos subvencionables

A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 2 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3708A8C659A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada Medio Rural

1. Facturas a nombre de la Junta Vecinal de Luz, Agua, Teléfono, Gasolina, pellets, madera, carbón, Material de Oficina, Tinta de impresora o desechables, Seguros de responsabilidad civil fiestas o actividades de la Pedanía, Reparaciones en la casa del pueblo o bienes de la Junta Vecinal (llaves, cristales, etc.), pintura y similares.
2. Tasas e impuestos (IBI, Tasa Basura, etc.)

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Facturas a nombre del Pedáneo, deben estar a nombre de la Junta Vecinal.
2. Impresoras, ordenadores y similares. Coronas de flores. Estufas de carbón, eléctricas, etc. (PERO SÍ EL COMBUSTIBLE)
3. Obras inversoras.
4. Magostos.
5. Comidas.

Se podrá conceder a los beneficiarios una subvención de hasta el 100% del importe solicitado. En el caso de que todas las entidades solicitantes cumplan los criterios señalados y se supere el presupuesto máximo recogido en esta convocatoria, se podrá prorratear dicho presupuesto máximo entre todas las entidades solicitantes.

QUINTO.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán específicamente para la realización de programas o actividades realizadas en el municipio y **orientadas al mantenimiento y funcionamiento de las Juntas Vecinales**, se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada o mediante cualquiera de los medios y formalidades establecidos en el artículo 16 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

Deberá acompañar a cada solicitud, la siguiente documentación:

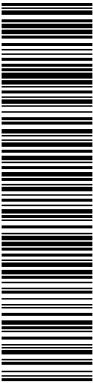
- a) Modelo de memoria de cada uno de los conceptos o actividades para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará la actividad (Anexo II).
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la L. G. S. (Anexo III).
- c) Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas (Anexo IV)
- d) Memoria justificativa (Anexo V)
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
- f) Modelo autorización del interesado para acceder a los datos de las JJ VV de la agencia tributaria.
- g) Modelo certificado de por el cual la subvención ha sido destinada al fin pactado. (Anexo VI)
- h) Modelo de publicidad. (Anexo VII)

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

SEXTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 3 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3708A8BC659A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Medio Rural

SÉPTIMO.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1.- **INSTRUCCIÓN:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será el técnico que se designe, en este caso el asignado a Medio Rural, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el/la Concejal/a competente en materia de Medio Rural, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. **RESOLUCIÓN:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las cantidades concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Contra la resolución que se notifique podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

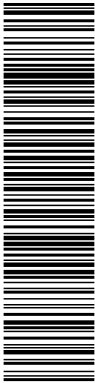
OCTAVO.- Criterios de Selección/Adjudicación.

Se admitirán todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, concediéndose la cuantía solicitada, con los límites económicos establecidos en el artículo segundo.

Para el caso de que las cuantías solicitadas superen los límites máximos presupuestarios recogidos en la presente convocatoria, los criterios y puntuación para resolver sobre la concesión de las subvenciones, será los siguientes:

- 1.- Interés general de la actividad o programa a nivel municipal.
- 2.- Aportación de la propia Junta Vecinal al desarrollo de la actividad o programa.

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 4 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento Ponferrada Medio Rural

- 3.- Permanencia en el tiempo de los resultados de la actividad propuesta y su repercusión e incidencia en el municipio, así como el carácter estable de la actividad y/o actuación.
- 4.- Adecuación de la actividad propuesta a las necesidades del entorno, del pueblo o de la población del mismo.
- 5.- Correcto funcionamiento de la Junta Vecinal. .

NOVENO.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe total de la subvención concedida se abonará mediante un pago anticipado, una vez comprobado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene subvenciones de ejercicios anteriores pendientes de justificar, sin que sea necesaria la presentación de garantías.

DECIMO.- Compatibilidad

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, siempre que en conjunto no superen el coste total de las actuaciones subvencionadas.

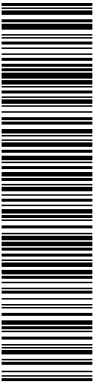
DECIMOPRIMERO.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso antes del 15 de enero de 2026, de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos. (Anexo V)
- b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado. (Anexo VI)
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede. (Anexo VII)
- d) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Aportación de FACTURAS ORIGINALES acreditativas del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 100 % del importe del proyecto o actividad subvencionada, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:
 - o Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
 - o Número de factura y serie, en su caso.
 - o Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
 - o Reflejar el I.V.A. o su exención.

Asimismo, se deberá justificar la realización de pagos, al menos por un importe igual al anticipo de subvención recibido. Se admitirán justificantes de las operaciones pagadas mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta; en los casos de pago en efectivo, la factura o documento de gasto deberá contener la expresión **“Recibi” o “Pagado”**, el sello y la firma del proveedor.

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 5 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 663061183D1BFC1A3708A6BC659A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Medio Rural

Las facturas deberán presentarse originales que serán diligenciadas por la Concejalía Gestora de la Subvención. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el 15 de enero de 2026. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta se hubiese presentado, la Concejalía gestora de la subvención requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la aporte. En caso de que el beneficiario no cumpla con esta obligación, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención si estuviera pendiente de abonar, o bien la apertura de expediente de reintegro sobre la parte anticipada, conforme a lo establecido en el apartado Decimotercero.

DECIMOSEGUNDO.- Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R. D. 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir al adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

DECIMOTERCERO.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

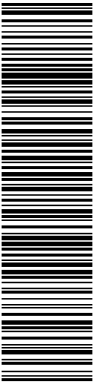
En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, el criterio que se adopte responderá al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOCUARTO.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

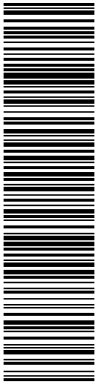
DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 6 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O. G. S. y en los arts, 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O. G. S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 7 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 653061183D1BFC1A3705A8BC659A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. _____ DNI _____
en calidad de _____ de la Entidad denominada
_____, C.I.F. _____ domiciliada en
_____, y con domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono de contacto _____ y Correo electrónico _____

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Juntas Vecinales para el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2025,

SOLICITA:

Le sea concedida una **subvención según marcan las presentes bases para ayuda a el funcionamiento de la Junta Vecinal**, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a _____ de _____ de 202__
Firma y sello:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, con la finalidad de gestionar subvenciones a Asociaciones de vecinos de este municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2025. El Ayuntamiento de Ponferrada dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza Ayuntamiento s/n. 24401 Ponferrada (León).

Documentación que se adjunta:

- ☐ Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la L.G.S. (Anexo III).
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 8 de 16	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3705A8AC6E9A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://cic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO II

MODELO DE MEMORIA

La Junta Vecinal de _____ con C.I.F. _____
ha realizado durante el ejercicio 2025, las siguientes actividades:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Dichas actividades han supuesto los siguientes gastos:

- 1.- Factura nº _____ correspondiente al concepto _____
- 2.- Factura nº _____ correspondiente al concepto _____
- 3.- Factura nº _____ correspondiente al concepto _____
- 4.- Factura nº _____ correspondiente al concepto _____
- 5.- Factura nº _____ correspondiente al concepto _____

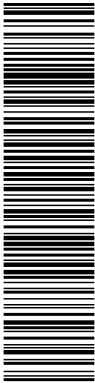
El Presidente/a de la Junta Vecinal,
D./Dª _____ D.N.I.: _____

Ponferrada, a de de 20....

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 9 de 16	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 663061183D1BFC1A3708A8AC6E9A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://cic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO III

D/Dª con D.N.I nº en
nombre y representación de la entidad
con NIF y sede en
calle....., nº....., CP....., teléfono/s de
contacto y correo electrónico
.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

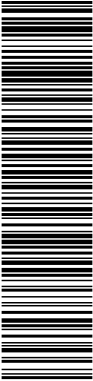
Que sus administradores y quienes ostentan su representación legal, no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6250442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3705A6BC6F59A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, u otras leyes que así lo establezcan.

No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que así conste, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente declaración responsable.

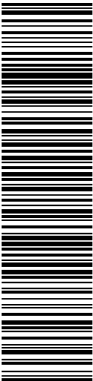
En, a de de 20.....

Fdo.....
y Sello JJ VV

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6250442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3705A6BC6F9A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

ANEXO IV

D/Dª , con D.N.I nº en
nombre y representación de la
entidad con NIF
..... y sede en..... ,
calle..... , nº..... , CP..... ,
teléfono/s de contacto y correo
electrónico

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las mismas actividades para las que ahora solicita subvención a este Ayuntamiento:

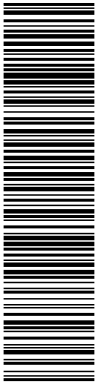
NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	ESTADO (solicitada o concedida)	COMPATIBLE CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYTO.

Y para que así conste, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente declaración responsable.

En , a de de 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 12 de 16	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6300442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D19FC1A3705A8AC659A95E3780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada Medio Rural

ANEXO V

MODELO DE MEMORIA

La Junta Vecinal de _____ con C.I.F. _____
realizó durante el ejercicio 2025, las siguientes actividades de funcionamiento y mantenimiento.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Dichas actividades han supuesto los siguientes gastos:

- 1.- Factura nº ____ correspondiente al concepto _____
- 2.- Factura nº ____ correspondiente al concepto _____
- 3.- Factura nº ____ correspondiente al concepto _____
- 4.- Factura nº ____ correspondiente al concepto _____
- 5.- Factura nº ____ correspondiente al concepto _____

El Presidente/a de la Junta Vecinal,

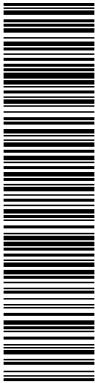
Fdo: _____ D.N.I.: _____

Ponferrada, a de de 20....

Firma y sello:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 13 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6250442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3705A6BC659A95E2780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

ANEXO VI

D/ D^a. _____ con D.N.I. _____
En calidad de _____ / Junta Vecinal _____
_____.

CERTIFICO:

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ponferrada, en el ejercicio 2025 , por importe de _____€, ha sido íntegramente destinada a la finalidad pactada.

Ponferrada a _____ de _____ de 20____

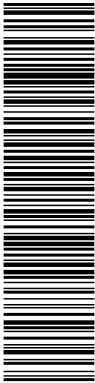
EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.: _____

D.N.I. _____ y Sello de la JJ VV

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 14 de 16	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6250442 QAJHE-8UF54-36NI8 653D61183D1BFC1A3705A8C659A95E2780B37F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

ANEXO VII

**LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO DE ESTA JUNTA
VECINAL SON SUBVENCIONADOS CON LA
CANTIDAD DE _____ € (2025) POR EL:**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,
CONCEJALÍA DE MEDIO RURAL**



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural

**EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA VECINAL,
FDO.**

Sello de la Junta Vecinal



Agencia Tributaria

Rellenar Formulario

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el **artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria** que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

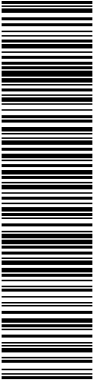
En a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Rellenar Formulario

Modelo de autorización del interesado (subvenciones) MAINT1

DOCUMENTO 3.0 Propuesta: BASES CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES. MEDIO RURAL. 2025 (V3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QAJHE-8UF54-36NI8 Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2025 a las 11:33:45 Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento Ponferrada
Medio Rural